

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicado	05001 33 33 020 2012 00342 00
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	LEANDRO CASTAÑO MONTOYA
Demandada	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC
Asunto	Requiere nuevamente parte demandada

Mediante proveído del pasado 25 de marzo, se ordenó requerir a la entidad demandada INPEC para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de dicho auto, allegara la constancia de pago de los gastos provisionales, conforme lo dispuesto en auto del 28 de enero de 2015, al CENDES.

A la fecha, la entidad demandada no ha dado cumplimiento, por lo que se ordena **REQUERIR NUEVAMENTE** a la entidad demandada para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de marzo de 2015, en el sentido de allegar la constancia de pago de los gastos provisionales fijados al CENDES, so pena de que el juez, atendiendo a sus poderes correccionales, imponga la sanción establecida en el numeral 3º del artículo 44 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ

JUEZ

M.D.C.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTE (20º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</p> <p>En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior, Medellín, 07 de mayo de 2015 fijado a las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p>MIRYAN DUQUE BURITICÁ SECRETARIA</p>
